

INFORME AUDIENCIA 77 Y 88 CPTSS// RAD11001310501520230003400//JUDICIAL N°13544//IVAN RENE RINCON BARRAGAN VS COLFONDOS Y OTROS

Stefanía Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>

Vie 05/04/2024 8:32

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>; Catalina Chaparro Casas <cchapparro@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (31 KB)

INFORME AUDIENCIA 77 Y 88 CPTSS JUDICIAL N°13544.docx;

JUDICIAL N°13544

REF.	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	11001310501520230003400
DEMANDANTE:	IVAN RENE RINCON BARRAGAN
DEMANDADOS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, Y OTROS
LLAMADO EN G.	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A

Estimados:

De manera atenta les informo que el día de ayer asistí ante el Juzgado 15 Laboral del Circuito de Bogotá, a la audiencia del artículo 77 y 88 CPTSS. En la cual ocurrió lo siguiente: (en el documento esta el detalle)

- 1. CONCILIACIÓN:** se decretó fracasada la etapa de conciliación.
- 2. EXCEPCIONES PREVIAS:** no se observan excepciones previas que deban resolverse en esta etapa procesal.
- 3. SANEAMIENTO:** se decreta saneado el proceso.
- 4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:** si le asiste derecho al señor demandante a que se declare la nulidad o ineficacia del traslado que realizó RPM al RAIS a través de la AFP Colfondos en marzo de 1998, igualmente estas mismas consecuencias para los traslados que realizó horizontalmente a Porvenir en el año 2001 y a Skandia en el el año 2003, y como consecuencia de lo anterior se ordene a Skandiate vuelva o retorne a la administradora Colpensiones los recursos que obren en su cuenta de ahorro individual. Sera objeto de la presente analizar si se debe ordenar el traslado del demandante al fondo de colpesiones. Si les asiste el derecho a las llamantes, es decir Colfondos y Skandia que sea condenar respectivamente a ALLIANZ y Mapfre a que le sea reintegrado o pagado las sumas que tuvieron que pagar estas AFP por concepto de la suma a devolver al pagar el seguro previsional.

5. DECRETO DE PRUEBAS:

DEMANDANTE:

- Se decreta todas las documentales
- Se decreta interrogatorio de Colfondos

- Se niega el interrogatorio de porvenir y skandia.

COLPENSIONES:

- Se decreta las documentales
- Se decreta el interrogatorio al demandante

COLFONDOS:

- Se decreta las documentales
- Se decreta el interrogatorio al demandante

PORVENIR:

- Se decreta las documentales
- Se decreta el interrogatorio al demandante

SKANDIA

- Se decreta las documentales
- Se decreta el interrogatorio al demandante

ALLIANZ:

- Se decreta las documentales
- Se decreta el del demandante
- Se niega el representante
- Se niega el testimonio de Daniela Quintero

MAPFRE:

- Se decreta las documentales.
- La apoderada del demandante desistió de interrogatorio al representante de COLFONDOS lo cual confirmo el juez, luego de ello el representante se retiró de la audiencia.

6. **PRACTICA DE PRUEBAS:** se llevó a cabo el interrogatorio del demandante.

7. **ALEGATOS:** Se presentaron alegatos de conclusión

8. **SENTENCIA:** Favorable para ALLIANZ.

RESUELVE:

1. Declarar ineficaz el traslado del señor IVAN RINCON del RMP al RAIS a través de la AFP Colfondos, y como consecuencia de lo anterior ordenar a la AFP de Skandia donde se encuentra actualmente afiliado, que traslade los recursos que obran en la cuenta de ahorro individual del demandante tales como rendimientos, bonos, comisiones, porcentajes, y proceda su traslado con destino a la administradora Colpensiones. A esta que recibe los recursos se ordena active la afiliación que en algún momento solicito el demandante en el RPM, y acredite dichos recursos como semanas efectivamente cotizadas en dicho régimen.
2. Ordenar a los fondos Porvenir y Colfondos, y siempre y cuando con ocasión de los traslados horizontales no se hubiesen traslado los recursos, trasladar con destino a Colpensiones las sumas correspondientes.
3. Absolver a las llamadas en garantía Allianz y Mapfre de todas las excepciones invocadas en la presente acción. Así como declarar ineficaz el llamamiento en garantía.
4. Condenar en costas a Colfondos, que faltó al deber de información a favor del señor demandante. De un SMLMV.
5. Condenar en costas a Colfondos a favor de Porvenir y Skandia.
6. Condenar en constas a Colfondos a favor de Allianz. De un SMLMV.
7. Condenar en constas a Skandia a favor de Mapfre. De un SMLMV.

8. Declarar no probadas las excepciones propuestas por los demandados.

9. **RECURSOS:** Colfondos, Porvenir, Skandia y Colpensiones presentaron recurso de apelación. El juez concede los recursos en efecto suspensivo y ante la sala laboral de Tribunal Laboral de Bogotá.

Finalizo la audiencia.

El tiempo invertido en la audiencia fue de 2.5 más 2 de preparación, para un total de 4.5 horas.

Quedo atenta a lo que se requiera de mi parte. Muchas gracias.

Saludos,

STEFANIA RINCÓN FLOREZ

ABOGADA JUNIOR
DERECHOS DE LA EMPRESA Y
PROPIEDAD INTELECTUAL
+57 3102749691
srincon@gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attac